

# REGLAMENTO INTERNO DE PASAJES Y VIÁTICOS CONALPEDIS

LA PAZ – BOLIVIA AÑO 2015

#### **CAPITULO I**

#### **GENERALIDADES**

#### ARTICULO 1. OBJETIVO

El Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos del CONALPEDIS, tiene como objetivo establecer normas y procedimientos en la solicitud, asignación y descargo de pasajes y viáticos a los servidores públicos que realizan viajes en Comisión Oficial al interior y/o exterior del Estado Plurinacional de Bolivia en representación de la Entidad.

#### ARTICULO 2. DEFINICIONES

Para efectos del presente reglamento debe entenderse los siguientes conceptos:

Comisión Oficial - Es la tarea o función con carácter extraordinario conferida a un servidor público para realizar sus actividades en un lugar distinto al de su centro de trabajo.

Pasajes.- Gasto que se efectúa por servicios de transporte interprovincial, interdepartamental e internacional terrestre, lacustre o aéreo, por viajes en comisión oficial, autorizados por autoridades competentes.

Gestión Inicial.- Es el trámite de reserva del pasaje aéreo que realiza el Servidor Público ante la Agencia de Viajes.

Escala de Viáticos.- Relación de asignaciones de montos máximos diarios por categoría y zona geográfica que se otorgan por concepto de viáticos.

Viáticos .- Asignación monetaria otorgada al servidor público que se encuentra en viaje de misión oficial, destinada a cubrir los gastos de hospedaje, alimentación, peaje y transporte local.

Gastos de Representación.- Gastos asignados a servidores comprendidos en la primera y segunda categoría, que viajan en misión oficial al exterior del Estado Plurinacional en representación del País.

Servidor Público.- La Ley Nº 2027 del Estatuto del Funcionario Público, en su Artículo 4º, define:

"Servidor Público es aquella persona individual, que independientemente de su jerarquía y calidad, presta servicios en relación de dependencia a una entidad sometida al ámbito de aplicación de la presente Ley. El término servidor público, para efectos de esta Ley, se refiere también a los dignatarios, funcionarios y empleados públicos u otras personas que presten servicios de dependencia con entidades estatales, cualquiera sea la fuente de su remuneración".

**Informe de Viaje.**- Es el documento que describe las actividades realizadas durante la comisión, los resultados obtenidos y adjunta copia de los documentos generados, si correspondiera, debe ir firmado por el servidor público y con la aprobación del inmediato superior.

Registro de Beneficiario (SIGEP).- Es el documento otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del cual el Servidor Público acredita su cuenta corriente aperturada en el sistema bancario.

Consultor Individual de Línea.- Persona individual que desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.

**Personal Eventual.-** Persona individual que cumplen funciones administrativas en la entidad contratante, salvo los casos de misiones o programas definidos por disposiciones legales en vigencia.

#### ARTICULO 3. MARCO JURÍDICO

	Const	tituc	ción Pol	ítica	del E	stad	o Pluri	nacio	nal		
	Ley	N	°1178	de	20	de	julio	de	1990,	de	Administración y Control
Gu	bernan	nent	ales,								
	Decre	eto S	Supremo	N°	2321	5 de	Modif	ĭcaci	ones a	la Le	y N ° 1178
	Deci	reto	Suprer	no N	√°233	318-	A, de	fech	a 03 d	e no	viembre de 1992, que aprueba el Reglamento de la
Res			lad por								
	Decre	to S	Supremo	N°	2136	4 de	13 de	Agos	sto de 1	986.	
	Decre	to S	Supremo	N°	2989	4 de	07 de	febre	ro de 2	009,	Organización del Órgano
Eje	cutivo	del	Estado l	Pluri	nacio	onal.					
	Ley N	lº 84	43 de 20	de i	nayo	de 1	986, d	e Re	forma 7	ribu	taria.
	Ley 1	No 4	455 del	Pre	supu	esto	Gener	al de	el Esta	do -	Gestión 2014; artículo 4) Responsabilidad y artículo
11)			represe								
	Decr	eto	Supre	mo	Nº :	1788	de (	06 (	le nov	iemb	re de 2013, que establece la escala de viáticos,
cate	egorías	У	pasajes	para	a los	ser	vidores	s púl	olicos,	acoro	de a la nueva estructura del Estado Plurinacional de
Bol	livia.										
	Decre	to S	Suprem	o N	° 25	5875	de 18	de	agosto	de 2	000 que aprueba el Sistema Integrado de Gestión y
Мо	derniza	ació	n Adm	inisti	rativa	a "Sl	IGMA'	' par	a su in	ıplan	tación con carácter obligatorio en todas las entidades
del	sector	púb	lico pre	vista	s en e	el art	ículo 3	de la	Ley N	117	8.
	Ley 39	96 (	de 26 d	e ago	osto	de 2	013, ir	odifi	ica el F	resu	puesto General del Estado
201	3, artíc	ulo	5), Nur	neral	m,	incis	o e) au	toriz	a el pag	go de	pasajes y viáticos para consultores individuales de línea.
	Artíc	ulos	4 y 5	del 1	Decre	eto S	Supren	o N	° 2645:	5 de	19 de diciembre de 2001 que establece la validez y
fue	rza pro	bat	oria de	la i	nfori	maci	ón ger	nerad	a en e	l Sis	tema SIGEP y la validez de los mecanismos de
seg	uridad	de l	os siste	mas	infor	rmát	icos, re	spec	tivame	nte.	

#### ARTICULO 4. ÁMBITO Y SUJETOS DE APLICACIÓN

El presente reglamento es de estricto cumplimiento para todo Servidor Público, el personal permanente, eventual y consultores individuales de línea que presta servicios en el CONALPEDIS, y sus Máximas Autoridades Ejecutivas son los responsables de su cumplimiento conforme a las disposiciones legales en la materia y en los términos de las normas contenidas en este reglamento.

#### ARTICULO 5. APROBACIÓN Y DIFUSIÓN

El presente reglamento específico entrará en vigencia a partir de su aprobación, la Dirección General de Asuntos Administrativos a través de la Unidad Financiera serán responsables de la difusión a todos los servidores públicos del CONALPEDIS.

#### ARTICULO 6. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La Dirección General de Asuntos Administrativos a través de la Unidad Financiera y el Área de Tesorería son responsables de la revisión y actualización periódica del presente reglamento, según las necesidades que emerjan de su aplicación, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

#### ARTICULO 7. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento, generará las responsabilidades establecidas en la Ley Nº 1178, conforme a los Decretos Reglamentarios y sus modificaciones, así como aquellas disposiciones previstas en el Reglamento Interno.

#### ARTICULO 8. PREVISIÓN

En caso de presentarse omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del presente reglamento, estos serán solucionados en el marco y previsiones establecidas en las disposiciones legales en vigencia que regulan la materia.

#### CAPITULO II ASPECTOS GENERALES PARA LA ASIGNACION DE PASAJES Y VIATICOS

ARTICULO 9°.- PLANIFICACION DE VIAJES PARA SERVIDORES PUBLICOS Y PERSONAL DEPENDIENTE DE LA ENTIDAD.

- l. Los viajes en comision oficial de viaje o cambio de sede de funciones deberan estar necesariamente en funcion de los objetivos, operaciones y cronograma de actividades contenidos en el POA de gestion, del area Solicitante.
- Il. Los viajes en comision oficial de viaje o cambio de sede de funciones que no este contemplados en el POA, deberan estar justificados por el inmediato superior jerarquico del area Solicitante y contar con la disponibilidad presupuestaria en las partidas presupuestarias correspondientes. En ningun caso, los gastos de viaticos y pasajes podran exceder del techo presupuestario vigente para la gestion fiscal.
- III. Se reconocen los viajes que realice la maxima autoridad ejecutiva a fin de cumplir funciones o actividades que emerjan de designaciones directas por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.

## ARTICULO 10.- DECLARATORIA Y AUTORIZACION DE LA COMISION OFICIAL DE VIAJE.

l. El memorandum de comision de viaje es el documento oficial a traves del cual se designa al Servidor Publico, Consultor de Linea y/o personal dependiente del CONALPEDIS en Comision Oficial de Viaje, para que cumpla una actividad especifica de caracter oficial o cambie de sede de funcion, este documento debera ester firmado par la Maxima Autoridad del Area Solicitante y ser autorizado por la Maxima Autoridad del CONALPEDIS; En el caso de la MAE, el viaje sera autorizado a traves de una nota de solicitud de viaje dirigida Administracion.

- II. La declaratoria en comision oficial de viaje debe realizarse con dos (2) dias habiles de anticipacion para viajes al interior del departamento y viajes interdepartamentales; los viajes al exterior del Estado Plurinacional, las solicitudes deben ser remitidas con tres (3) dies habiles de anticipacion; la declaratoria por cambio de sede de funciones debe ser remitida con dos (2) dies habiles de anticipacion.
- III. Para la realization de viajes al exterior del Estado Plurinacional, la declaratoria en commision oficial de viaje debe ser autorizada a traves de una Resolucion de Directorio; La solicitud de autorizacion debe ser realizada a traves de un informe de justificacion de la necesidad de viaje al exterior.

#### ARTICULO 11°.- DECLARATORIA EN COMISION OFICIAL POR EMERGENCIA.

Excepcionalmente y en caso de emergencia, se procedera a la emision de pasajes y viaticos en el dia, previa presentation de Nota Interna firmada por la MAE que justifique la necesidad del viaje.

#### ARTICULO 12°.- PRESUPUESTO PARA PASAJES Y VIATICOS.

Para los viajes en "comision oficial", los gastos de pasajes, viaticos y gastos de representation, deberan ser programados e imputados a las partidas del presupuesto aprobado de cada Area Solicitante y no podran exceder el techo establecido.

#### ARTICULO 13°.- SOLICITUD DE AUTORIZACION DE PASAJES Y VIATICOS.

- l. La solicitud de Autorizacion de Pasajes y Viaticos se realizara a traves del Memorandum de Designation de viaje, el Memorandum debera contener la aprobacion del inmediato superior y/o la Maxima Autoridad Ejecutiva del CONALPEDIS.
- El Memorandum debera contener la siguiente informacion;
- a) Nombre y cargo completo del servidor publico.
- b) Cargo
- c) Destino de la commission
- d) Objeto del viaje, se debe especificar si el viaje es en comision oficial
- e) Justificacion de la commission
- f) Duracion de la comision
- g) Fecha de salida y fecha de retorno.
- h) Tipo de transporte
- i) Señalar si el viaje contempla fin de semana o feriado.
- j) Firmas de autorizacion.
- II. La asignacion de Pasajes y Viaticos, para los viajes oficiales de la MAE se realizara atraves de una nota de solicitud de viaje dirigida al Area Administrativa, la nota debera contener minimamente la siguiente informacion:
- a) Objeto del viaje, se debe especificar si el viaje es en comision oficial.
- b) Destino.
- c) Fecha y hora de salida y fecha y hora de retorno.
- d) Tipo de Transporte.
- e) Señalar si el viaje contempla fin de semena o feriado.
- III Para viajes al Exterior del Pais, en el marco de lo establecido en el artículo 131 del Decreto Supremo 29894, el permiso de viaje y asignacion de viaticos y pasajes al exterior del Estado Plurinacional de Bolivia, para los servidores publicos, seran autorizados por la Maxima Autoridad Ejecutiva, mediante Resolucian Expresa justificada.

Los documentos que deberan adjuntar para la elaboración de la Resolución Administrativa Interna son:

- a) Memorandum de Comision de Viaje.
- b) Invitacion
- (si corresponde).
- c) Informe de justificación de viaje.

- d) Cronograma de viaje.
- e) Informe de la Direction Financiera que especifique si los recursos por concepto de Pasajes y Viaticos estan con cargo al presupuesto de la entidad o alguna institution Publica o Privada.
- f) Certificacion Presupuestaria que acredite la disponibilidad presupuestaria en las partidas presupuestarias correspondientes.
- g) Liquidacion de Viaticos y gastos de representation.

h) Informe legal.

Para viajes al Interior del Pais, se debera adjuntar la siguiente documentation:

- a) Memorandum de Comision de Viaje.
- b) Invitacion (si corresponde).
- c) Certificacion Presupuestaria que acredite la disponibilidad presupuestaria en las partidas presupuestarias correspondientes.

#### ARTICULO 14°.- RESERVA DE PASAJES.

Reserva de pasajes sera realizada por el(la) Encargado(a) de Pasajes y Viaticos, en el marco de la Solicitud de Pasajes y Viaticos y el itinerario establecido en el mismo, de acuerdo al memorando de comision y/o cambio sede de funciones.

#### ARTICULO 15°,- EMISION DE PASAJES.

- El (la) Encargado(a) de Pasajes y Viaticos sera responsable de:
- a) Reserva, emision y entrega oportuna de pasajes al servidor publico declarado en comision oficial.
- b) Cambio de nombres de pasajes no utilizados.
- c) Anulacion, Reprogramacion, devolucion de pasajes no utilizados.

#### ARTICULO 16°.- REEMBOLSO DE PASAJES.

En casos debidamente justificados y autorizados, el servidor publico declarado en comision, podra adquirir su pasaje de manera directa, los mismos deben ser emitidos a nombre y con el numero de Identificacion Tributaria de CONALPEDIS. El reembolso sera procesado a traves de una nota de solicitud de reposicion justificada y autorizada por el inmediato superior debiendo acompañar para el efecto la documentacion original.

# CAPITULO III PAGO DE PASAJES Y VIATICOS Y ESCALA DE VIATICOS

#### ARTICULO 17º PAGO DE PASAJES.

La Administracion, instruira el pago a la agencia de viajes previa presentacion del Informe emitido por el (la) Encargado (a) de Pasajes y Viaticos aprobado por la Administracion adjuntando las Notas de Debito y fotocopias del Memorandum de designacion de viaje.

#### ARTICULO 18º PAGO DE VIATICOS.

El pago de viaticos a los servidores publicos, consultores de linea y/o personal dependiente del CONALPEDIS se realizara conforme lo establecido en el Memorandum de Designacion de Viaje.

#### ARTICULO 19º RESTRICCIONES PARA EL PAGO DE VIATICOS.

I. Se prohibe el pago de viaticos correspondientes en fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuacion, mismos que seran autorizados mediante Resolucion expresa de la autoridad competente:

- a) Cuando las actividades oficiales justifiquen la presencia y funcion especifica de un servidor publico en fin de semana o feriados.
- b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor publico, previo al evento.
- c) Cuando la comision exceda los seis (6) dias habiles y continuos de trabajo.
- II. Cuando los viajes al interior o al exterior del país demanden la permanencia del servidor publico en un solo lugar por mas de diez (10) dias, se reducira el viatico al setenta por ciento (70%) para los dias restantes.

#### ARTICULO 20° BASE DE CALCULO DE LOS VIATICOS.

- I. Para el calculo de viaticos al interior y al exterior del Estado Plurinacional de Bolivia se establece los siguientes parametros:
- a) Cuando el servidor publico, consultor de linea y/o personal dependiente del CONALPEDIS realice el viaje de ida y vuelta, en el mismo dia via terrestre o aerea, se le reconocera un dia de viatico en el marco de los porcentajes establecidos en este artículo.
- b) El ultimo dia de viaje, si el servidor retorna a la ciudad sede habitual de sus funciones despues de las 12:00 pm., considerando la hora de salida del lugar de comision, se le asignara un dia de viatico en el marco de los porcentajes establecidos en este articulo.
- c) Para el calculo de viaticos al interior del país via aerea, se tomara coma referencia el itinerario de vuelo.
- d) Para el calculo de viaticos para viajes al exterior, se tomara en cuenta la hora de salida y la hora de arribo del cornisionado a su lugar de origen.
- e) En el caso de viajes via terrestre, para el calculo de viaticos, se tomara coma base decalculo la hora de partida y Ilegada consignada en el Memorandum de Comision de Viaje.
- f) Si los viajes al interior o exterior del Estado Plurinacional de Bolivia demandan la permanencia del servidor publico, consultor de linea o personal dependiente del CONALPEDIS, en un solo lugar por mas de diez (10) dias, se reducira el viatico al setenta por ciento (70%) para los dias restantes.
- g) Los servidores publicos, consultores de linea y/o personal dependiente del CONALPEDIS, que viajen al interior o exterior del Estado Plurinacional con gastos pagados por un organismo financiador o patrocinador independiente, percibiran viaticos de acuerdo al siguiente detalle:
- Setenta por ciento (70%) cuando sea cubierto solo el hospedaje, o cuando este sea cubierto por CONALPEDIS.
- Veinticinco por ciento (25%) cuando sea cubierto hospedaje y alimentacion, o cuando este sea cubierto por CONALPEDIS.

#### ARTICULO 21° CATEGORIA DE SERVIDORES PUBLICOS.

El CONALPEDIS, establece las siguientes categories de viaticos, concordante con el Decreto Supremo N°1788, de 06 de noviembre de 2013:

Primera Categoría:	No corresponde				
Segunda Categoría:	DIRECTORES DE DESCENTRALIZADAS				
Tercera Categoría:	Directores Generales; Asesores de Ministro (a); Jefes de Unidad; Profesionales; Responsables; Técnicos de Nivel Superior; y demás servidores públicos no comprendidos en las categorías anteriores, Personal Eventual y Consultores individuales de línea.				

#### ARTICULO 22. ESCALA DE VIÁTICOS POR CATEGORÍAS

El CONALPEDIS, independientemente de la fuente de financiamiento, establece la siguiente escala de viáticos.

#### Países comprendidos en Norte América, Europa, Asia, África y Oceanía:

Exterior del país	MONTO USD
Primera Categoría	360
Segunda Categoría	300
Tercera Categoría	276

#### Países comprendidos en Centro y Sud América y el Caribe

Exterior del país	MONTO USD
Primera Categoría	300
Segunda Categoría	240
Tercera Categoría	207

#### Escala de Viáticos al Interior del País

Interior del País	Interdepartamental	Intradepartamental	Franja De Frontera
Primera Categoría	NO CORRESPONDE	Bs	Bs
Segunda Categoría	Bs350	Bs160	Bs370
Tercera Categoría	Bs260	Bs120	Bs270

Artículo 4°, del Decreto Supremo 1788 Punto V, " Para efectos del cálculo de viáticos se entenderá por franja de frontera del país, la región geográfica que se encuentra dentro del perímetro de cincuenta kilómetros (50 Km) a partir de la línea de frontera internacional.

Excepcionalmente, la MAE, podrá fijar escalas de viáticos en montos inferiores a los señalados por razones institucionales, capacidad económica, presupuestarias y/o frecuencia de viajes, debiendo para el caso ser aprobadas mediante Resolución Administrativa.

#### ARTICULO 23° DESCUENTO DEL RC- IVA

El CONALPEDIS se constituye en agente de retencion del Regimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado, por lo tanto, procedera con el correspondiente descuento por concepto del RC-IVA por el importe del viatico y/o gastos de representacion, segun corresponda.

En caso de asignacion de viaticos anticipados a servidores publicos y/o personal de la Entidad designados en Comision Oficial.

El servidor debe presentar el Formulario y memorandum de Comision de Viaje, presentara facturas y formulario RC-IVA 110 si este no lo hace, el funcionario esta obligado a la devolucion en efectivo del impuesto equivalente al 13% del total de viatico recibido, en caso de que el importe de descargo mediante formulario no sea suficiente para su descarto total de los viaticos.

#### ARTICULO 24° GASTOS DE REPRESENTACION

Se autoriza el pago de Gastos de Representacion en viajes al exterior del Estado Plurinacional de Bolivia para la MAE, para el efecto percibira el veinticinco por ciento (25%) sobre el total de viaticos que les correspondiere, que sera ejecutado segun la capacidad economica institucional.

#### ARTICULO 25° VIAJE EN TRANSPORTE PUBLICO.

Cuando los servidores publicos y/o personal dependiente del CONALPEDIS, tengan que trasladarse por via terrestre al interior del Estado Plurinacional en vehiculos de transporte publico, para este efecto el Area Solicitante en el Memorandum de Comision de Viaje debera señalar el costo de los pasajes. Las facturas y/o recibos deben contener el nombre y el numero de Identificacion Tributaria del CONALPEDIS y ser remitidos, en originales, adjuntos al informe de viaje.

# CAPITULO V <u>DESCARGO DE PASAJES Y VIATICOS</u>

#### ARTICULO 26° INFORME DE VIAJE.

Al retorno del viaje el comisionado debera elaborar su informe de viaje y remitir el mismo a la Administracion hasta los ocho (8) dies habiles computables una vez concluida la comision o cambio de sede de funciones, el mismo que debera contener la siguiente informacion:

• Dia y hora de salida y dia y hora de retorno.

- memorandum de designacion
- Resolucion si fuera el caso
- Resultados alcanzados en el marco del POA
- Plan de viaje efectivamente ejecutado
- Itinerario de viaje bajo formato (anexo)
- Sintesis de las actividades realizadas por dia (adjuntando Actas o memorias de reuniones y otros segun corresponda). Firma de aprobacion por el Jefe Inmediato y la Maxima Autoridad de la Unidad Solicitante (segun corresponda).

Al informe de viaje debera adjuntar la siguiente documentation

- Boletos originates expedidos por la empresa de transporte.
- Fotocopia del Memorandum y formulario de comision de viaje.
- Formulario correspondiente al Regimen Complementario at Impuesto al Valor Agregado (RC-

IVA) y facturas por el importe percibido por viaticos y gastos de representation, cuando corresponda. Estas notas fiscales deberan cumplir con lo establecido en el numeral uno (1) del inciso c) del articulo 8 del Decreto Supremo 21531 - Texto ordenado mediante Decreto Supremo 24050 (excepto en lo referido al plazo de presentacion).

• En caso de los viajes via terrestre se debe adjuntar las tasas de rodaje (si se contara con mobilidad de la institución)

En caso de que el comisionado, por razones de caso fortuito, fuerza mayor o licencia autorizada se encontrara impedido de cumplir con la presentation del informe de viaje (para Comision Oficial de Viaje) o nota interna, segun corresponda, dentro del plazo establecido, debera presentar adjunto al informe de viaje la justification escrita en un plaza maxima de dos (2) dies habiles computables a partir de solucionado su impedimento.

En caso que los funcionarios designados en comision perdieran el vuelo programado por causas atribuibles a su persona, deberan cubrir el costo de la penalidad y seran pasibles a una Ilamada de atencion.

El(ia) Encargado(a) de Pasajes y Viaticos, a objeto de descargar los fondos asignados, elaborara la Reliquidación del Formulario de Comisión de viaje en base a la documentación presentada.

#### ARTICULO 27° DEVOLUCION DE PASAJES.

En caso de que el viaje se suspendiera o se reprogramara y por tanto, el uso del pasaje no fuera necesario de forma total o parcial del tramo, el comisionado debera comunicar inmediatamente de este situation al(la) Encargado(a) de Pasajes y Viaticos y formalizar dicho impedimento a traves de una nota suscrita por la Maxima Autoridad

Los boletos emitidos y no utilizados que no hubieran sido revertidos, deben ser considerados para su reutilizacion a la brevedad posible, siendo responsabilidad del area solicitante su reprogramacion en coordination con el(la) Encargado(a) de Pasajes y Viaticos.

#### ARTICULO 28° DEVOLUCION DE VIATICOS.

Los viaticos por los dias no utilizados en la comision de viaje oficial, deberan ser depositados a la cuenta corriente de origen, en un plaza no mayor a echo (8) dies habiles, remitiendo la boleta de deposito y el informe correspondiente el(la) Encargado(a) de Pasajes y Viaticos, pare su registro correspondiente.

#### ARTICULO 29° REEMBOLSO DE PASAJES.

El reembolso de pasajes aereos, terrestres y/o lacustres a servidores publicos y/o personal del CONALPEDIS, se realizara a traves de la presentacion del Informe de Viaje que justifique y solicite expresamente el reembolso de pasajes utilizados. Al informe se debera adjuntar:

Boletos de Flotas u otro medio de transporte originales a nombre y NIT de CONALPEDIS

#### ARTICULO 38° REEMBOLSO DE VIATICOS Y OTROS GASTOS.

- I. POR VIATICOS NO CANCELADOS CON ANTICIPACION Y OTROS INCURRIDOS. Para el reembolso de viaticos no cancelados con anticipacian, el servidor publico debera presenter dentro de los ocho (8) dias habiles despues de su retorno a la Administracion lo siguiente:
  - Copia del Memorandum de comision de viaje.
  - Informe de viaje
  - pasajes
  - Formulario RC-1VA
  - Justification de tramite no anticipado de inmediato superior.

Esta modalidad de pago sera aplicada en casos de viajes de emergencia no programados, solicitados fuera del horario laboral.

II. En caso de no existir justificacion alguna que acredite el envio tardio de la documentation, no se procedera al reembolso de viaticos y el costo del pasaje otorgado sera considerado como gasto particular.

#### ARTICULO 30° MODIFICACIONES DE RUTAS O DIAS EN COMISION.

Las modificaciones de las rutas ya sea para acortar o alargar los dias de servicio en comision que incrementen o disminuyan el costo de los pasajes o el importe de viaticos ya emitidos y/o liquidados respectivamente, deberan ser autorizados expresamente por el inmediato superior y comunicados el(la) Encargado(a) de Pasajes y Viaticos con doce (12) horas de anticipacion al viaje mediante nota escrita.

En caso de ampliacion de viaje, en dias habiles, se debera solicitar autorizacion escrita del Jefe Inmediato Superior con Visto Bueno de la Administracion, documento que podra ser remitido adjunto al informe de viaje correspondiente.

En caso de que la ampliacion corresponda a un dia feriado o fin de semana, se tramitara la Resolucion Administrativa.

El incumplimiento a estos plazos que generen multas a la institution seran cancelados por el servidor publico que los hubiese ocasionado.

#### ARTICULO 31° CANCELACION DE VIAJE EN COMISION (INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS).

La cancelacion de viajes programados al interior del país, en los cuales ya se habria emitido pasajes y/o liquidados los viaticos, deben ser comunicados a la Administracion en un plazo no menor a las seis (6) horas antes del viaje programado, a objeto de que se pueda anular o canceler el boleto aereo ya emitido y se pueda desautorizar el pago del viatico en el SISTEMA, situacion que debe ser formalizada a traves de una nota suscrita por autoridad competente de la Unidad Solicitante haste el siguiente dia habil. En caso de incumplimiento el servidor publico debera depositar a la CUT los viaticos cancelados anticipadamente, asimismo debera correr con las multas y penalidades de la operacion en lo referente al pasaje aereo emitido.

La cancelacion de viajes programados al exterior del pais, en los cuales ya se habria emitido pasajes y/o liquidados los viaticos, deben ser comunicados a la Direccian Financiera en un plaza no mayor a las cinco (5) horas despues de emitido el boleto aereo, ha objeto de que se pueda anular el mismo y se pueda desautorizar el pago del viatico en el sistema, situacion que debe ser formalizada a traves de una nota suscrita por la Maxima Autoridad del Area Solicitante haste el siguiente dia habil. En caso de incumplimiento el servidor publico debera depositar a la CUT los viaticos cancelados anticipadamente, asimismo debera correr con los costos, multas y penalidades de la operacion en lo referente al pasaje aereo emitido.

La Direccion Financiera a traves del area contable, registrars los pagos de pasajes y viaticos con cargo a cuentas de activo exigible, mismo que sera descargado contra presentacion de informe de viaje debidamente aprobado y documentado dentro los plazas previstos por dicho reglameto.

#### CAPITULO V PROHIBICIONES

#### ARTICULO 33° VIAJE EN CLASE EJECUTIVA.

En ningun caso, los servidores publicos o personal dependiente del CONALPEDIS, podran viajar en clase ejecutiva salvo lo establecido en el presente reglamento.

#### ARTICULO 34° OTRAS PROHIBICIONES.

Se prohibe la compra de pasajes aereos y terrestres, asi coma el pago de viaticos a personas ajenas a la Institucion.

Se prohibe el cambio de fecha o ruta de pasajes aereos por cuenta propia del servidor publico a personal dependiente de la institution sin que exista previa autorizacian justificada de la autoridad correspondiente; el incumplimiento a lo mencionado sera sancionado mediante Memorandum de Ilamada de atendon.

No se dara curso al tramite de reembolso y/o descargo de Pasajes y Viaticos en caso de verificarse que la documentación original presente raspaduras o enmiendas (facturas, pases a bordo, informes y otros segun corresponda) así coma la falta de algun documento, o el Visto Bueno de la autoridad competente.

#### ARTICULO 35° PROHIBICION DE COMISION INDEFINIDA.

El CONALPEDIS, en cumplimiento a los Decreto Supremo Nº 19380, articulo 6°, prohibe la declaration en comision oficial por tiempo indefinido.

#### ARTICULO 36° FIRMAS DE AUTORIZACION Y DESCARGO.

Queda terminantemente prohibida la firma de los documentos de Solicitud de Autorizacion de pasajes y viaticos, por otras personas que no sean las mencionadas (Area Solicitante) del presente reglamento.

Los informes de viaje, solo pueden estar firmados por el Servidor Publico comisionado con el visto bueno de la autoridad correspondiente.

#### CAPITULO VI INSTRUMENTO ELECTRONICO DE PAGO

ARTICULO 37° USO DE INSTRUMENTO ELECTRONICO DE PAGO PARA VIAJES INTERNACIONALES.

En aplicacion al Articulo 15 del Decreto Supremo Nº1788, de 06 de noviembre de 2013:

L Se faculta al CONALPEDIS, otorgar a traves de la entidad financiera emisora autorizada, el Instrumento Electronico de Pago Individual e Intransferible para viajes internacionales, a favor de los beneficiaries señalado en el citado Decreto Supremo.

II. Las condiciones y procedimientos para el uso y la operativización del Instrumento, se sujetaran a reglamentación especial emitida por el Ministerio de Economia y Finanzas Publicas.

# CAPITULO VII CUMPLIMIENTO VERIFICACION REVISION Y APLICACION

#### ARTICULO 38° RESPONSABILIDAD.

El incumplimiento del presente Reglamento generara responsabilidades de acuerdo a lo establecido en el Capitulo V de Responsabilidad por la Funcion Publica de la Ley Nº 1178, de Administration y Control Gubernamental, los D.S. 23318-A, D.S. 26237 de 29 de junio de 2001 de modificaciOn partial al D.S. 23318-A y los Reglamentos Internos de la entidad relacionados, así como otras disposiciones legales y tecnicas que se encuentren en vigencia.

#### ARTICULO 39° VERIFICACION DE LA APLICACION.

La Unidad de Auditoria Interna de nuestra cabeza de sector, es la encargada de verificar y evaluar el cumplimiento del Presente Reglamento Interno de Pasajes y Viaticos en el marco de la normativa vigente.

#### ANEXO Nº 1

198000

#### **MEMORAMDUM**

(No. de memo correlativo) No. Fecha	
Fecha: (elaboración del Memo):	

# FORMULARIO DECLARATORIA EN COMISION

El Director Ejecutivo (N	ombre Con	npleto):	
declara on Cominión Of	isial al Cai	~ - /-> / <b>\</b>	
deciara en Comisión Of	iciai, ai Ser	ñor(a) (Nombre Completo	o):
Funcionario de (área fu	ncional):		
Dependiente de esta áre	ea organiza	ecional a efector de ecia	tir a (Nombre del evento):
- sperialottic de cota di	or organiza	acional a electos de asis	ili a (Nombre del evento):
Que se llevará a cabo e	n el País/D	enartamento de	
Provincia o Municipio (s	i correspon	nde):	
Debe asistir a dicho eve	nto por (tie	emno de visie en díse):	
(Motivo del Viaje):	nto por (tic	impo de viaje en dias).	
( <u> </u>			
Viaje de Emergencia:	Si	No	
Desde:		Hasta:	
Hora de salida:		Hora de llega	ida:
El viaje será realizado po	or vía:		

#### NOMBRE FIRMA DE LA AUTORIDAD

Nota: En caso de viajes al exterior este formulario será llenado previo a la Resolución correspondiente,

# ANEXO N° 2 FORMULARIO DE SOLICITUD DE PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS ANTECEDENTES DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE:	- Alt I	COLDENIES	DEL SOLICITA	ANTE	
SITUACIÓN LABORAL: ITEM CARGO QUE DESEMPEÑA: INMEDIATO SUPERIOR: AREA LABORAL:		CONSULTOR		OTRA	
	DI	CLARATORI	A EN COMISIO	ON	
FECHA SOLICITUD: MEMORANDUM EN COMISIÓN: RESOLUCIÓN SUPREMA: JUSTIFICACIÓN:	N°	/ 20	FECHA EMIS		/20 N°
DONDE Y COMO VIAJA (MARCA)	R CON UNA XI				-
INTERIOR ZONA URBANA: ZONA RURAL:	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	EXTERIOR PAÍS TI PAÍS TI			
PAIS : DE: A:		PAÍS: CIUDAD: ESTADO:			ICULO OFICIAL:
FECHA DE DURACION DE HORARIO ESTIMADO PAGO DE VIATICOS	DEL VIAJE	DE: / SALIDA:	/ 20 : hrs.	HASTA: RETORNO:	/ /20 : hrs.
CUANDO EL VIAJE IMPLIQUE PE CUANDO EL VIAJE EXCEDA LAS CUANDO EL VIAJE SEA CON RET FINANCIADO POR: CONALPEDIS:	6 HORAS DESI	AlC	DÍA DE VIÁTIO	COS;	100% VIATICOS. 40% VIÁTICOS 100% VIATICOS
CATEGORIA QUE LE CORRESPO PRIMERA: X X X X X SEGUNDA: DIR. EJE, TERCERA: DIRECTORES GE CONSULTORES,	ENERALES, JEI	FE DE GABIN DEMÁS SERVI	ETE, ASESOI DORES PÚBL	RES, JEFES DE UN ICOS	IDAD, PROFESIONALES,
	CERT	IFICACIÓN PE			
SOLO PARA CONTB Y ADM. : FUENTE:			PRESUPUES REQUERIDO	ТО	
CON	TABILIDAD		\$	ADMINISTR	ACION
SOLICITANTE	JEFE INMEDIA	ATO SUPERIC	PR		
Nota: ADJUNTAR SOLICITUD D CERTFICIACION POA	E CONTABILID	AD, LUEGO L	A CERTIFICA	CION PRESUPUESI	CARIA Y LUEGO

#### ANEXO Nº 3

# INFORME CITE...../20

A:

Nombre

CARGO

DE:

Nombre

Cargo

Ref.:

INFORME DE VIAJE A ......

Fecha:

La Paz, ..... de ...... de 20.....

#### I. ANTECEDENTES

Todos los antecedentes referentes al viaje (memorándum, R.M., invitaciones, etc).

II. OBJETIVOS

Motivos técnicos del viaje

III. RESULTADOS ALCANZADOS

Logros obtenidos de acuerdo a los objetivos

- IV. CONCLUSIONES
- V. RECOMENDACIONES
- VI. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
  - a. CRONOGRAMA DE VIAJE

Duración de la Comisión	Dias	AND PARTY OF		FEC	HA		<b>建筑</b>
Buración de la Connsion		Del	/	/	Al	/	/

#### b. ITINERARIO

Fecha	Origen	Hr. Salida	Destino	Hr. Llegada	Lugar de Pernocte (Urbano o Rural)	Medio de Transporte Utilizado
prod						

#### c. DESCARGOS

#### 1. PASAJES

BOLETO:	NUMERO DE BOLETO
IDA CONTRACTOR CONTRACTOR	
RETORNO	

#### 2. IMPUESTOS

	MONTO DESCARGADO
FORM, 110	Bs.

#### d. CONTINGENCIAS

#### NOTA:

1RA. COPIA A INTERESADO 2DA. COPIA A ENCARGADO DE PASAJES Y VIÁTICOS 3RA. COPIA A ÁREA DE PRESUPUESTOS

# ANEXO Nº 4 FORMULARIO LIQUIDACION DE VIATICOS (REPOSICIÓN DE VIÁTICOS) ANTECEDENTES

**DEL SOLICITANTE** 

NOMBRE DEL SOLICITANTE: SITUACIÓN LABORAL: CARGO QUE DESEMPEÑA: INMEDIATO SUPERIOR:

ITEM

CONSULTOR

OTRA

AREA LABORAL:

#### Adjunto :

#### **DESCARGOS**

- 1) MEMORANDÚM EN COMISIÓN
- 2) FORMULARIO SOLICITUD PAGO DE PASAJES Y VIATICOS
- 3) INFORME TÉCNICO, APROBADO POR LA MAE
- 4) PASAJES
- 5) FORMULARIO NO. 110
- 6) RESOLUCIÓN NO.
- 7) TASA DE EMBARQUE

				VIATICOS	
VIAJE A DEL -AL CATEGO	: R <b>Í</b> A	*			
CALCULO	O	H	SE PAGAN	DÍAS COMO AREA URBANA/RURAL	Bs:
OTROS		Ē.			Bs:
				TOTAL	Bs:
FECHA D	E LIQUIDACIÓN	*			
	RESPONSABLE PASAJES Y VIATICOS			JEFE AREA FINANCIERA	

#### ANEXO Nº 5

# CARGO DE CUENTA

Yo,	
Funcionario del área organizacional:	
Dependiente del CONALPEDIS con Cedula	de Identidad No
Expedido en: domiciliado en:	110.1111.1111.1111.11111.11111111111111
Hago constar que he recibido de Boliv	ianos, según comprobante de egreso No. invertida en Pasajes y Viáticos, con cargo área organizacional que pertenezco correspondiente a la Pasajes y Viáticos del CONALPEDIS men auténtica y fidedigna, en un plazo de la cionada dentro del término estinulado.
A la Cuenta No a nombre sujetándome para ello a las sanciones es Pasajes y Viáticos del CONALPEDIS.	del CONALPEDIS, a simple notificación, tablecidas en el Reglamento Interno de
I a Dan	
La Paz,	
FIRMA RECIBI CONFORME	AUTORIZADO POR

### ANEXO Nº 6

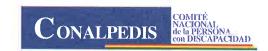
#### Ejemplo de llenado

- Salida a hrs. 7 a.m., retorno 7 a.m. día siguiente = 1 día de viático. Salida a hrs. 7 p.m., retorno 7 p.m. día siguiente = 1 día de viático. i.
- ii.

# Artículo 29º - Numeral II - formato de Itinerario para el informe de viaje

Fecha	Origen	Hr. Salida	Destino	Hr. Llegada	Lugar de Pernocte (Urbano o Rural)	Medio de Transporte Utilizado
			EJEMPLO	)	, said	
20/07/2009	La Paz	7:30	Santa Cruz	8:15		Aéreo
20/07/2009	Se trabajó todo e	l día en Sar	Santa Cruz (Urbano)	710.00		
21/07/2009	Santa Cruz	8:00	Monteagudo	16:30	Monteagudo (Rural)	Terrestre
22/07/2009	Se trabajó todo e	Monteagudo (Rural)				
23/07/2009	Monteagudo	8:00	Santa Cruz	16:30	`	Terrestre
23/07/2009	Santa Cruz	19:30	La Paz	20:15		Aéreo





#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 009/2016 La Paz 20 de Febrero de 2016



#### **VISTOS Y CONSIDERANDO**



Que, el Comité Nacional para Personas con Discapacidad – CONALPEDIS es una entidad descentralizada, para la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, con autonomía de gestión y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Justicia, está encargado de la planificación estratégica en materia de Discapacidad.



Que, en el art. 45 en su numeral I de la Ley 223 Ley General para las personas con discapacidad establece: La estructura organizacional del CONALPEDIS, extremo que es concordante con el art. 47 que establece: "La composición del directorio del CONALPEDIS para el ejercicio de sus atribuciones



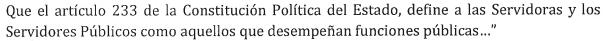
Que, el Art 7 Inc. d) del Decreto Supremo Nº 1457, establece: "las funciones de la DIRECTORA EJECUTIVA o del DIRECTOR EJECUTIVO establece: "Aprobar reglamentos específicos, internos y manuales mediante Resolución Administrativa".



Que, mediante Resolución Suprema de Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia Nº 15924 de fecha 26 de agosto de 2015, con fecha de recepción 01 de septiembre de 2015, resuelve designar al Dr. Edwin Juan Soto Morales como DIRECTOR EJECUTIVO a.i. del COMITÉ NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD "CONALPEDIS".



Que, el Articulo 232 la Constitución Política del Estado en su establece que "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."





Que, en el Art. 1 inc. c) de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y control Gubernamental establece: "Lograr que todo Servidor Público , sin distinción de jerarquía asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuneta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que se le fueron confiados sino también la forma y resultado de su aplicación." concordante con el art. 2 inc c) "Para controlar la gestión del Sector Publico, Control Gubernamental integrado por el Control Interno y Control Externo Posterior "





#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 009/2016 La Paz 20 de Febrero de 2016



Que de acuerdo al artículo 14 de la Ley 1178 del 27 de julio de 1990 establece "Los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto...,



Que, el art 27 de la Ley 1178 del 27 de julio de 1990 señala: "cada entidad del Sector Publico elaborara en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente ley y los sistemas de Planificación e inversión Pública, Corresponde a la máxima autoridad de la Entidad la responsabilidad de su implantación". Al efecto inc. c) cita: "toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo por intermedio del sistema contable especificando la documentación sustentatoria y las condiciones de su archivo."



Que, la Resolución Suprema Nº 217055 de 20 de mayo de 1997, en atribuciones conferidas por la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, señala que corresponde al Órgano Rector emitir las Normas Básicas de los Sistemas de Administración, compatibilizar y evaluar los reglamentos específicos y vigilar su aplicación adecuada.



#### **CONSIDERANDO**



Que, cursa en antecedentes la Resolución Administrativa 008/2016 del 19 de Febrero de 2016 concerniente a la Nueva escala de viáticos – CONALPEDIS, correspondiente a la Escala de Viáticos al interior del País.



Que, mediante Informe de ADMINISTRACIÓN – CONALPEDIS Nº 018/2016 del 19 de febrero de 2016, recomienda la aprobación DEL REGLAMENTO DE PASAJES Y VIÁTICOS de acuerdo a norma para la aprobación mediante resolución interna y para ser puesto en vigencia para beneficio de la entidad.



Que, conforme al Informe Jurídico con cite ASJ-054/2016 de fecha 19 de Febrero de 2016, considera procedente aprobar el REGLAMENTO DE PASAJES Y VIÁTICOS y recomienda emitir la Resolución Administrativa correspondiente conforme a normativa y atribución del DIRECTOR EJECUTIVO

#### POR TANTO

**La DIRECCIÓN EJECUTIVA** del "CONALPEDIS" en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley y en uso específico de sus funciones.



#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 009/2016 La Paz 20 de Febrero de 2016



#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** APROBAR el **REGLAMENTO DE PASAJES Y VIÁTICOS** del Comité Nacional de la Persona con Discapacidad, a través de la presente Resolución Administrativa.



**SEGUNDO.-** El área de Administración del Comité Nacional de la Persona con Discapacidad, queda encargada del cumplimiento, aplicación y difusión del presente REGLAMENTO DE PASAJES Y VIÁTICOS, en el marco de la presente RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 009/2016.



Regístrese, comuníquese y archívese.









